



Referencia: Tutela de Primera Instancia.
Accionante: Marcos David Sánchez Gómez.
Accionados: Fiscalía General de la Nación y Otros.
Radicado: 05001220400020260016400.
Asunto: Auto Admisorio Acción de Tutela

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Conforme con lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y lo reglado en el del Decreto 333 de 2021, este Despacho tiene competencia para conocer de la presente acción de tutela.

Por lo anterior, avóquese el conocimiento de la demanda instaurada por **Marcos David Sánchez Gómez**, en contra de la **Fiscalía General de la Nación**, la **Universidad Libre** y la **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos.

Asimismo, estima este Despacho necesario vincular a la **Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)**.

En consecuencia, se corre traslado del escrito de tutela a las accionadas y vinculada para que, en el término de **cuarenta y ocho (48) horas**, ejerzan su derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda con la advertencia del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ORLANDO PALOMÁ PARRA
Magistrado

Firmado Por:

Luis Orlando Paloma Parra
Magistrado
Sala 005 Penal
Tribunal Superior De Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cfdcc4d69ffee2edb547f6315bae29ef2a56705be4f7a9b8d6be59faa676be**
Documento generado en 29/01/2026 08:41:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>